



MPG/SRF/DR

**AUTORIZA CIERRE ADMINISTRATIVO DE LOS PROYECTOS QUE INDICA, CORRESPONDIENTE AL FONDO NACIONAL DE FOMENTO DEL LIBRO Y LA LECTURA, AÑOS 2010 Y 2011.**

DOCUMENTO TOTALMENTE  
TRAMITADO

Fecha: 10 MAY 2012

EXENTA N° 0000214

Rancagua, 10 MAY 2012

**VISTO:**

Estos antecedentes; los Convenios de Ejecución de Proyectos Folios N° 13186-5, N° 18920-0, N° 19171-K, N° 18979-0, sus Resoluciones Exentas aprobatorias N° 67 de 2010, N° 30 de 2011, N° 44 de 2011, N° 59 de 2011, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; el Certificado de Ejecución Total de los proyectos mencionados, emitidos por el Director Regional de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

**CONSIDERANDO**

Que, la Ley N° 19227 que crea el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, establece que el Estado de Chile reconoce en el libro y en la creación literaria instrumentos eficaces e indispensables para el incremento y la transmisión de la cultura, el desarrollo de la identidad nacional y la formación de la juventud.

Que, conforme lo establece la ley indicada, el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura será administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, cuya finalidad es el financiamiento total o parcial de proyectos, programas y acciones de fomento del libro y la lectura que en el cumplimiento de sus funciones convoque y resuelva el Consejo Nacional del Libro y la Lectura.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en la normativa legal y reglamentaria, los recursos del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura se asignarán a través de concursos públicos convocados por el Servicio Público.

Que, habiéndose convocado el Concurso Público del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, en las Línea de Fomento de Bibliotecario, Apoyo a la Difusión, las Comunicaciones e Investigación, convocatorias 2010 y 2011, ámbito de financiamiento Regional, se realizó la selección de proyectos para ser financiados, entre los cuales se encontraban los proyectos folios N° 13186-5, N° 18920-0, N° 19171-K, N° 18979-0.

Que, según consta en los certificados de ejecución total de proyectos suscritos por esta Dirección Regional, los proyectos correspondientes a los folios antes individualizados se ejecutaron íntegramente, aprobándose los informes finales de actividades y las rendiciones de cuentas, por el Encargado de Fondos Concursables y el encargado de la revisión financiera de los proyectos, dando cumplimiento cabal a las obligaciones establecidas en los convenios suscritos, constando, por tanto para este Consejo que dichos proyectos se ejecutaron íntegramente

la carpeta de los proyectos antes individualizados, restituir las garantías entregadas y archivar sus antecedentes.

### Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.227 que crea el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura; en el Decreto Supremo N° 587 de 1993, del Ministerio de Educación, que aprobó el Reglamento del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura; en la Resolución Exenta N°1630 de 16 de abril de 2009, que modifica Resoluciones que indica en materia de delegación de facultades a los Directores Regionales del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Resolución Exenta N° 24 de 5 de enero de 2010, modificada por la Resolución Exenta N°138 de 15 de enero de 2010, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes que aprueba las Bases del Concurso Público del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, 2010, en las líneas que indica; en la Resolución Exenta N°3763 de 20 de agosto de 2010, que aprueba las Bases de Concurso Público, convocatoria 2011, en las líneas que se indican; y en la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República; dicto la siguiente:

### RESOLUCIÓN

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autoriza, en mérito del **Certificado de Ejecución Total** suscritos por la Directora Regional de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, el cierre administrativo de la carpeta del proyecto del ámbito nacional de financiamiento, correspondientes a la Línea y convocatoria que se indica:

#### LÍNEA APOYO A LA DIFUSIÓN, LAS COMUNICACIONES E INVESTIGACIÓN, CONVOCATORIA 2010.

N°	FOLIO	TITULO	RESPONSABLE	RUT	FECHA CERTIFICADO EJECUCIÓN TOTAL
1	13186-5	INVESTIGACIÓN DIAGNÓSTICA PARA EL FOMENTO DE LA LECTURA EN COMUNIDADES RURALES DEL VALLE CENTRAL DE CHILE (Post Terremoto Febrero 27)	CENTRO PARA EL DESARROLLO DE LA MANUALIDAD ARTÍSTICA	74.364.400-K	Ord N°247, 10/5/2012

#### LÍNEA DE APOYO A LA DIFUSIÓN, LAS COMUNICACIONES E INVESTIGACIÓN, CONVOCATORIA 2011.

N°	FOLIO	TITULO	RESPONSABLE	RUT	FECHA CERTIFICADO EJECUCIÓN TOTAL
1	18920-0	ROMPIENDO LA ASILACIÓN ARTÍSTICA. "LA SECTA CULTURAL" REVISTA INFORMATIVA Y DE REPRESENTACIÓN MARGINAL	FELIPE ALEJANDRO ACEVEDO BOLBARÁN	13.503.487-8	Ord N°248, 10/5/2012

#### LÍNEA DE FOMENTO BIBLIOTECARIO, CONVOCATORIA 2011.

N°	FOLIO	TITULO	RESPONSABLE	RUT	FECHA CERTIFICADO EJECUCIÓN TOTAL
----	-------	--------	-------------	-----	-----------------------------------

## LÍNEA DE FOMENTO DE LA LECTURA, CONVOCATORIA 2011.

Nº	FOLIO	TITULO	RESPONSABLE	RUT	FECHA CERTIFICADO EJECUCIÓN TOTAL
1	19171-K	RECONSTRUYENDO LAS BIBLIOTECAS DE LA REGIÓN DE O'HIGGINS A TRAVÉS DE LAS PALABRAS	GLADYS CARLDERÓN NAVARRETE	6.649.752-6	Ord N°81, 24/2/2012

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Restitúyase al responsable de proyecto individualizado en el artículo primero, cuando corresponda, la garantía entregada para asegurar la completa ejecución de los proyectos financiados y el fiel cumplimiento de las obligaciones del convenio suscrito.

**ARTÍCULO TERCERO:** Adóptense por el Departamento de Administración General las medidas pertinentes a eliminar del Registro de Deudores (SIGFE) al responsable del proyecto que se individualiza en la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO:** Archívese la Carpeta del Proyecto individualizado en el Artículo Primero en el Departamento de Creación Artística de éste Servicio.

**ARTÍCULO QUINTO:** Publíquese la presente resolución, una vez totalmente tramitada, en el sitio electrónico del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Sección de Gestión Documental del Departamento de Administración General, a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE  
"POR ORDEN DEL JEFE SUPERIOR DEL SERVICIO"**



*Marcia Tatiana Palma González*  
**MARCIA TATIANA PALMA GONZÁLEZ**  
**DIRECTORA REGIONAL**  
**CONSEJO REGIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES**  
**REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS**

Distribución:

1. Departamento de Fomento a las Artes y las Industrias Creativas, CNCA (1)
2. Secretaría Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, CNCA (1)
3. Secretaría Administrativa y Documental, CNCA (1)
4. Dirección Regional, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, CNCA (1)
5. Departamento de Administración, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, CNCA (2)
6. Departamento FAIC, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins CNCA (1)
7. Sección de Fondos Concursables, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins CNCA (1)
8. Carpeta Proyecto (4)